

3 Estatus de Residencia

Las personas extranjeras que residen en Japón, por regla general, para poder residir deben tener el Estatus de Residencia otorgado por el desembarque o autorización de obtención del Estatus de Residencia, etc.

El Estatus de Residencia se clasifica en 38 Categorías correspondientes a 6 Grupos, ya sea con fin laboral o no laboral, o bien sin limitaciones en actividades laborales, como en el caso de los Residentes Permanentes.

(1) Trámites

En relación con los siguientes trámites, consulte con la Dirección Regional de Inmigración o la Delegación de Inmigración.

A	Permiso para el Cambio de Estatus de Residencia
	En caso que desee permanecer cambiando la finalidad del estatus actual.
B	Permiso para el Cambio del Período de Residencia
	En caso que desee permanecer después de que pase el período de residencia autorizado.
C	Permiso de Actividades fuera del Estatus
	En caso que quiera realizar actividades laborales fuera de las actividades autorizadas (trabajo temporal)
D	Permiso Permanente
	En caso que desee la residencia permanente en Japón
E	Permiso para Obtener el Estatus de Residencia
	En caso de tener que permanecer en Japón en calidad de extranjero, debido a nacimiento o abandono de la nacionalidad japonesa.
F	Permiso de Reingreso al País
	En caso que desee visitar temporalmente el extranjero e ingresar de nuevo al país con la misma finalidad del estatus de residencia. En cuanto al “Permiso de Reingreso considerado”: en caso de que ingrese nuevamente en el país, en el plazo de 1 año después de salir del país, por regla general, no es necesario que reciba el permiso de reingreso. Sin embargo, si el plazo de la residencia llega en menos de 1 año después de la salida, por favor reingrese al país antes del plazo de residencia.
G	Renovación del Plazo de Validez de la Tarjeta de Residencia
	En caso de renovar el plazo de validez de la Tarjeta de Residencia Personas cuyo plazo de validez de la tarjeta de residencia es antes que el plazo de residencia (en el caso de los menores de 16 años), “Residentes Permanentes” y “Profesionales Altamente Especializados de 2 grado”, necesitan renovar el término de validez de la Tarjeta de Residencia.
H	Reexpedición de la Tarjeta de Residencia debido a pérdida, etc.
	En caso de pérdida o robo de la Tarjeta de Residencia, efectúe los trámites después de notificar a la policía.

(2) Ley Especial de Inmigración

(Ley Especial relacionada al Control de Inmigración para quienes abandonaron la nacionalidad japonesa con base en el Tratado de la Paz con el país de Japón)

① Residentes Permanentes Especiales

◆Aplicantes

Las personas originarias de la Península de Corea o Taiwan, que continúan residiendo en Japón desde antes del 2 de septiembre de 1945, y sus descendientes residentes y nacidos en Japón (incluyendo los que nazcan en el futuro).

◆Trámites de Solicitud

Las personas que residirán en Japón por el nacimiento u otros motivos, siendo descendientes de quienes abandonaron la nacionalidad japonesa conforme al Tratado de la Paz, deben solicitar la residencia permanente especial en la Oficina Municipal o Ayuntamiento correspondiente a su domicilio, en un plazo no mayor a 60 días.

② Permiso de Reingreso al País

Los residentes permanentes especiales tienen un plazo de vigencia máximo de 6 años para reingresar al país. En caso de que se presenten circunstancias especiales durante su estadía en el extranjero, si solicitan la extensión del plazo de reingreso en la Embajada o Consulado de Japón localizada en el país correspondiente, ocasionalmente se le aprobará la extensión por el máximo de 1 año.

El plazo de validez considerado para el Permiso de Reingreso es de 2 años. Sin embargo, no podrá hacer la extensión del plazo de validez en el extranjero.

Para mayores detalles acerca de la Ley Especial de Inmigración, solicite información en el Departamento de Control de Inmigración de Hiroshima y Dependencias o en las Oficinas Municipales del lugar del domicilio.

③ Renovación del Plazo de Validez del Certificado de Residente Permanente Especial y Reexpedición por pérdida, etc.

Realice los trámites en la Oficina Municipal o Ayuntamiento del lugar del domicilio.

Lugar de Información

Departamento de Control de Inmigración de Hiroshima y Dependencias y en la Oficina Municipal o Distrito

(3) Notificaciones de los Residentes de Mediano y Largo Plazo

Las personas de Estatus de Residencia de labores de “Ingeniero, Experto en Humanidades y Asuntos Internacionales”, “Habilidades Técnicas”, etc., al concertar nuevos contratos y cuando finalicen contratos, debe hacer la notificación al Ministro de la Agencia de Servicios de Inmigración.

Las personas de Estatus de Residencia que pertenecen a Entidades de “Becas” y “Prácticas Técnicas”, al abandonar y hacer traspasos de las Entidades a las que pertenecen, deberán notificar al Ministro de la Agencia de Servicios de Inmigración.

Además, en el caso de cambio del nombre o domicilio de la Entidad del Contrato Laboral o Entidad a la que pertenece, también deberá hacer la notificación

Para las personas que su estatus de residencia sea “Dependiente de un nacional japonés”, si se divorcian de la persona de la que dependen, o ésta fallece, por favor realicen la notificación al Ministro de la Agencia de Servicios de Inmigración.

(4) Consultas referentes al Estatus de Residencia

Denominación	Domicilio y Teléfono	Horario de Atención, etc.
Departamento de Control de Inmigración de Hiroshima Sección de Inspección laboral y de residencia permanente. Sección de inspección para estudiantes extranjeros e investigadores.	Hiroshima-shi, Naka-ku, Kami Hatchobori 2-31 ☎082-221-4412 ☎082-221-4468	De lunes a viernes (excepto días festivos) De 9:00 a 16:00
Departamento de Control de Inmigración Dependencia de Fukuyama	Fukuyama-shi, Higashi Sakura-machi 1-21 Estopark 8º. Piso ☎084-973-8090	De lunes a vienes (excepto días festivos) De 9:00 a 12:00 De 13:00 a 16:00